

332 7918

NÚMERO: MIL CUATROSCIENTOS CINCO (1.405)

COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO OTORGADO POR EL ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN MANTA A FAVOR DE LA SEÑORA: SARA NOEMY MOLINA CEDEÑO.

CUANTÍA.- USD \$ 18.56

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoynuevede junio del dos mil cinco, ante mi abogada MARÍA LINA CEDEÑO RIVAS, Notaria Publica Primera del Cantón, comparece por una parte EL ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA, representado por el Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño y Dr. José Gonzalo Molina Menendez en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico Municipal, y por otra parte la señora: SARA NOEMÍ MOLINA CEDEÑO, de estado civil soltera, por sus propios derechos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos de este vecindario e idóneos, legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quien de conocerle personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación.- DOY FE.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta Escritura, la cual proceden a celebrarla, entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparece por una parte LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA representada por el Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño en su calidad de Alcalde de la Ciudad de Manta y Dr. José Gonzalo Molina Menéndez en su calidad de Procurador Síndico Municipal, y por

Sello
#92.77

otra parte la señora: SARA NOEMI MOLINA CEDEÑO, en calidad de compradora. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Debido a los diferentes fenómenos naturales de orden climáticos que se dieron en la ciudad de Manta, Muchas familias perdieron su vivienda, situación que obligó al Municipio a reasentar a dichas familias en propiedades del estado. Una vez que se conoció dichos terrenos eran de propiedad del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, el Consejo en pleno en sesión celebrada el 15 de Agosto del año 2001, autorizó a los representantes legales del Municipio de Manta, para que procedieran a firmar las Escrituras de Compra venta con el banco Ecuatoriano de la Vivienda, hecho esto entregar a sus poseedores el previo cumplimiento de los requisitos legales. TERCERO: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- El Municipio de Manta adquirió la extensión de terreno mencionada mediante Escritura pública celebrada ante el Notario Público del Cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vences, con fecha 11 de Diciembre del 2002, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, bajo el número 177 del Registro de Compra venta y anotada en el repertorio general bajo el No. 54 con fecha enero 27 del 2003; posteriormente en esta área de terreno se constituyó la Urbanización Municipal Urbirrios y cuyos planos y distribuciones de lotes a través de manzanas se protocolizó en la Notaría tercera del cantón Manta, con fecha Julio 2 del 2003 inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón manta, bajo el No.17 del Registro de Propiedad de Plano horizontal anotada en el repertorio general 2993 de fecha julio 23 del 2003. CUARTA: CLÁUSULA ESPECIAL.-Por tratarse de donación de solares para personas de modestos recursos económicos, de conformidad con el Art. 291 de la ley Orgánica de Régimen Municipal, los donatarios darán estricto cumplimiento a la disposición legal invocada en líneas anteriores, salvo expresa

TSE

**EL T. TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABI**



De acuerdo a las atribuciones que confiere las leyes que rigen el proceso electoral, otorga la presente credencial al señor:

JORGE ORLEY ZAMBRANO CEMENO

De acuerdo a los resultados obtenidos en los escrutinios definitivos correspondientes a las elecciones del veinte y uno de mayo del dos mil, ha sido electo:

ALCALDE MUNICIPAL

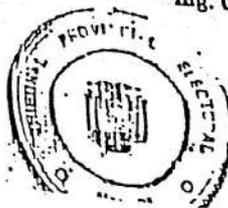
CANTON MANTA

19 de Junio de 2004

[Signature]
Presidente del Tribunal Provincial Electoral

Feb. 25/04
[Signature]

Ing. Oscar Alvarado Menéndez
SECRETARIO



ACCION DE PERSONAL

No. 009/2000

Fecha 8/ agosto/2000

Decreto Acuerdo Resolución - Rige a partir de

MUNICIPIO DE MANTA

Halina Hernández

Joné González

APELLIDOS

NOMBRES

Cédula de Ciudadanía

Libreta o Certificado Militar

Certificado de Votación

Timbres Fiscales

130198704-4

- Ingreso al Servicio Civil
- Ingreso a carrera Administrativa
- Restitución
- Ascenso
- Traslado
- Reclasificación
- Revalorización
- Sanciones Disciplinarias
- Cesación de Funciones
- Destitución
- Otros

EXPLICACION:

En sesión ordinaria del Consejo Cantonal de Manta, efectuada el día miércoles 16 de agosto del 2000 y de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Régimen Municipal, resolvió: Ratificar su nombre en calidad de Procurador Síndico Municipal para el período 2000-2004.

SITUACION ACTUAL

SITUACION PROPUESTA

Dirección

Dirección Municipalidad de Manta

División

División Dirección Administrativa

Departamento

Departamento Jurídico

Puesto

Puesto Procurador Síndico Municipal

Lugar de Trabajo

Lugar de Trabajo Palacio Municipal

Sueldo Básico \$1.

Sueldo Básico \$1.153.33

Partida Presupuestaria

Partida Presupuestaria: 51.110.10.00.07

INFORME DE LA D. N. P.

Dirección Nac. de Control de Gestión (Vto. Bro.)

Oficio No.

Fecha

Oficio No.

Fecha

Afiliación al Colegio de Profesionales

No.

Dr. Joné González
Sr. Miguel Sabana Santos
Dirección de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

[Handwritten Signature]

Dr. Joné González
ALCALDE MUNICIPAL

DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL

REVISADO

Registrado

No.

Fecha

Jefe de Registro y Control

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COLEGIO DE ABOGADOS
 DE MANABI
 FOMENTO PROFESIONAL DE BOGARIA
 C.A. 130198704-2
 Domicilio: MANABI
 Calle: 130198704-2
 Fecha: 03/03/93



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 130198704-2
 MOLINA KENENDEZ JOSE GONZALO
 28 NOVIEMBRE 1954
 MANABI / BARTIA / TARZUI
 No. Cedula: 01 164
 MANABI / BARTIA
 BARTIA 54



ECUADUKIARRRRRRR
 CASALU 224314242
 SUPERIOR LAURA JOZA REJIA
 JOSE MOLINA ABOGADO
 TERESA KENENDEZ
 BARTIA 25/03/93
 TITULO EN FUENTE DE SU TITULAR
 2543377



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

116 - 993 NUMERO 130198704 CEDULA
 MOLINA KENENDEZ JOSE GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRE: BARTIA
 CANTON: TARZUI

PRESIDENTE DE LA JUNTA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA
Departamento de Avalúos y Catastro
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

MUNICIPALIDAD DE MANTA

★ FECHA: 05/20/2005



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos y
constatado en el sitio que:

El Predio de la clave: # 3327918000

Ubicado en: MZ-N LT. 18 URBIRIOS

Area total del predio según escritura: ---

Area total del predio según inspección: 150M2

Especie Valorada

Pertenece al señor: MUNICIPAL

Cuyo avalúo COMERCIAL VIGENTE es de:

\$ 0,60 CTVS.

TERRENO:

18.56

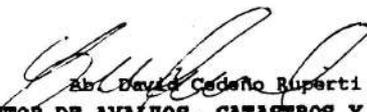
CONSTRUCCION:

0

18.56

SON. DIECIOCHO 56/100 DOLARES

Nº 30024


Ab. David Cedeño Ruperti
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

Nota: El presente documento se emite de acuerdo a la Autorización que otorga la Dirección de
Planeamiento Urbano, por lo cual salvamos cualquier error u omisión, eximiendo de
responsabilidad al Certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o
representaciones graficas erróneas.
MR

Certifico

*Que la información que antecede con fecha mayo 20 del 2005, no ha variado en lo
absoluto, por lo tanto sigue en actual vigencia.*

Manta, junio 09 del 2005


DIRECTOR DE LA DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente Certifico : que la Señora SARA NOEMÍ MOLINA CEDEÑO, portadora de la Cédula No 131111578-4, ha cancelado la totalidad de la deuda por la compra de un lote de terreno en la Urbanización Urbirios con la manzana "N" lote # 18.

Por lo expuesto la interesada puede dar uso de la presente Certificación a los trámites pertinentes

Manta, junio 09 del 2005

Sra. Verónica Chávez Farfán
TESORERA MUNICIPAL (e)

VCHF/maz





Valor \$0.60 ctv.

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

AUTORIZACIÓN

Nº 12730

Nº 2261

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Señora: **SARA NOEMY MOLINA CEDEÑO** para que celebren escritura de Compraventa del Lote # 18 de la Manzana "N" de la Urbanización Municipal Urbirios, ubicado en la Avenida 235-B y Calle 306 Barrio Urbirios Código # 231, de la Parroquia Tarqui Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Manzana "N" Lote # 18

Frente: 10,00m. - Avenida 235-B

Atrás: 10,00m. - Lote # 1

Costado Derecho: 15,00m. - Lote # 17

Costado Izquierdo: 15,00m. - Calle 306

Área: 150,00 m2

El nombre del Beneficiario se emite de acuerdo al Oficio #318-DDC-LACR con fecha 28 de noviembre del 2003, emitido por el Departamento de Desarrollo Comunitario,; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos.

Manta, Mayo 19 del 2005

G.C.

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
CERTIFICADO: 05 33 05 05

[Firma]
DIRECCIÓN PLANEAMIENTO URBANO

[Firma]
Dr. Arq. Miguel Carrino Solórzano
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

**RP
M**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN MANTA**

Dr. PATRICIA GARCÍA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta a
petición del Dr. José Gonzalo Molina Menéndez.

CERTIFICO:

Que revisado el Archivo de la oficina a mi cargo, Consta que con fecha 27 de Enero del 2003, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 11 de Diciembre del 2002 ante Abg. Simón Zambrano Vinces, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, en la que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda vende a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA debidamente representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño y el Dr. José Gonzalo Molina Menéndez en sus calidades de Alcalde y Procurador Sindico Municipal las áreas tres punto dos y tres punto tres del lote número tres del predio "El Porvenir" ubicado en la Parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte Propiedad señor José Luis Cevallos setecientos treinta y ocho metros, Sur propiedad del Sr. José Luis Cevallos ochocientos treinta y cuatro metros. Este avenida circunvalación quinientos ocho metros, Oeste terrenos Baldios y Otros propietarios trescientos treinta y seis metros, La superficie total del inmueble es de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por el vendedor por compra a José Luis Cevallos Holguin y esposa mediante escritura pública de Compraventa, suscrita en la Notaria primera del cantón Manta, el 30 de Septiembre de 1976 inscrita el 26 de Noviembre de 1976.

Con fecha 23 de Julio del 2003, bajo el No. 17, se encuentra inscrita Acta-entrega Recepción de Planos, autorizada el 2 de Julio del 2003, ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, otorgada por la Ilustre Municipalidad de Manta en la que constituyen la URBANIZACIÓN MUNICIPAL URBIRRIOS .

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el lote número 18 de la Manzana N, de la URBANIZACIÓN MUNICIPAL URBIRRIOS, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se remite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrados se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente informado a la corte superior de Manabí por lo tanto salvamos error u o misión, eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Mayo 13 del 2005

Dr. Patricia F. García V.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta



VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 020918

1	
2	
3	LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
4	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
5	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
6	se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente
7	de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de
8	MUNICIPAL Por consiguiente se establece
9	que no deudor de esta Municipalidad
10	Manta, 9 Junio de 2005
11	VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE : # 3327918000 MZ- N LT 18 URBIRIOS Manta, Junio nueve del dos mil cinco
12	<i>I. Municipalidad de Manta</i>
13	<i>CPA. Verónica Chávez Heredia</i>
14	<i>TESORERA MUNICIPAL (E)</i>
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



ECUATORIANA***** E1133A1112 -
 SOLTERO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 MANUEL ANTONIO MOLINA OLLAGUE
 MANUELA KULALIA CEDENO ALAY
 MANTA 28/02/2005
 FECHA DE EMISION 28/02/2017
 FORMA REN 0424034
 Mnt


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 131111578-4
 MOLINA CEDENO SARA NOEMY
 MANABI/24 DE MAYO/BELLAVISTA
 18 JULIO 1983
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 001-0003-00003 F
 MANABI/24 DE MAYO 1984
 BELLAVISTA





I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

CERTIFICACION

N. 142

Por medio de la presente Certifico: que la Señora SARA NOEMY MOLINA CEDEÑO, portadora de la cedula de identidad No.- 13111578-4, ha cancelado la totalidad de la deuda por la compra de un lote de terreno en Urbanización Urbirios con la manzana "N" lote # 18.

Por lo expuesto la interesada puede dar uso de la presente Certificación a los trámites pertinentes

Manta, Mayo 17 del 2005.


Sra. Verónica Chávez Farfán
TESORERA (E) MOPL.

VCFmaz



autorización del Municipio de Manta. Sin embargo, si el propietario del bien inmueble justifica estar realizando créditos en el sistema financiero nacional para mejorar las condiciones de su vivienda, el municipio autorizará a gravar dicho bien, para el propósito antes mencionado. Por lo tanto dicho bien mantendrá patrimonio familiar por el lapso de quince años. QUINTA.-COMPRAVENTA.- Con los antecedentes anotado en líneas anteriores, la Ilustre municipalidad de Manta vende a la señora: SARA NOEMY MOLINA CEDEÑO, el lote de terreno ubicado en la Urbanización Urbirriós Manzana "N" lote No.18 cuyas medidas y linderos: Por el frente: 10,00 metros- ave. 235-B; Por atrás con 10,00 metros y lote No.1, por el costado izquierdo: con 15.00 metros y calle 306, Y por el costado derecho con 15,00 metros y lote No.17, con un área total de 150,00 metros cuadrados. SEXTA: PRECIO.- La cuantía de esta minuta asciende a la suma de USD \$ 18.56 dólares y que la señora tesorera Municipal, manifiesta haber recibido a entera satisfacción. SÉPTIMA: LAS DE ESTILO: Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente minuta las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y perfeccionamiento del presente instrumento. MINUTA FIRMADA POR EL DR. Arturo Acuna Villamar, Registro No.1040 del Colegio de Abogados de Manabí. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que los comparecientes la aprueban y se ratifican en su contenido que queda elevado a escritura pública con todo el valor legal, se cumplió con todos los requisitos de ley, se adjuntan los pagos de impuestos de alcabalas, patrióticos y adicionales, los certificados emitidos por el tesorero del cuerpo de bomberos y el Municipio donde declaran que el vendedor no es deudor a dichas instituciones públicas respectivamente, el certificado de registro de la propiedad. Leída que le fue esta escritura pública a los comparecientes de principio

a fin en alta y clara voz la aprueba y firman conmigo la Notaria en unidad de acto

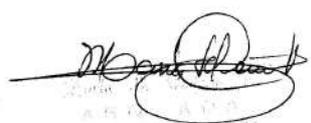
de fe. Lo enmendado - Compr. Venta - ~~Not. Noemy Molina Cedeño~~

Notaria Noemy Molina Cedeño
A. B. C. S. L. A.
PRIMERA


Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
C.C. 130207395-0


Dr. José Gonzalo Molina Menéndez
C.C.No.130198704-4


Sra. Noemy Molina Cedeño
C.C.No.131111578-4


Notaria Noemy Molina Cedeño
A. B. C. S. L. A.
PRIMERA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTI-
MONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.
DOY FE!


Notaria Noemy Molina Cedeño
A. B. C. S. L. A.
PRIMERA



I. Municipalidad de Manta

3327315
// 3136
24.51
000.00.00

ACTA DE ENTREGA DE RECEPCION DE UN TERRENO EN LA CDLA. URBIRRIOS

En la ciudad de Manta, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil tres comparecen por una parte la I. Municipalidad de Manta, Representada por el señor Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño y Dr. ARTURO ACUÑA VILLAMAR en sus calidades de ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL(E), respectivamente a quienes en adelante se les denominará "LA MUNICIPALIDAD"; y, por otra parte la señora Sara Noemy Molina Cedeño con cédula de ciudadanía # 131111578-4, a quien en adelante se le denominará "LA BENEFICIARIA"; la misma que comparece con la finalidad de celebrar la presente Acta de Entrega Recepción al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-La Ilustre Municipalidad de Manta, ha creído conveniente reubicar a las personas que perdieron sus hogares por causa del Fenómeno del Niño, por tal motivo y en coordinación con los Departamentos de Trabajo Social, Desarrollo Comunitario y Planeamiento Urbano, ésta Institución les otorgan lotes de terrenos a las personas de bajos recursos económicos vendiéndoles a precios módicos, terrenos ubicados en la Ciudadela "URBIRRIOS", en la vía de Circunvalación de la ciudad de Manta.

SEGUNDA: UBICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS.- A la beneficiaria, se le ha asignado en la Manzana "N" del lote de terreno # 18 el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente: 10,00 metros Lindera con Av. 235-B. Atrás: 10,00 mtrs. Lindera con lote # 1, Costado derecho: 15.00 mtrs. lindera con el lote # 17; Costado Izquierdo: 15.00 metros y lindera con calle 306, con una superficie total de 150.00.m2

TERCERA: PRECIO.- El valor que la beneficiaria del terreno, se compromete a pagar a la Municipalidad es la cantidad de US \$ 72,00 (SETENTA Y DOS/100 DOLARES) por el lote de terreno pagaderos en 12 letras mensuales de \$ 6,00 dólares(SEIS DOLARES) los mismos que serán cancelados en el Departamento de Recaudación de la Municipalidad, Este terreno quedará constituido en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad, por el lapso de 15 años, previa autorización del Municipio (Dpto. Jurídico). Cláusula que se le agregará a la escritura definitiva.



I. Municipalidad de Manta

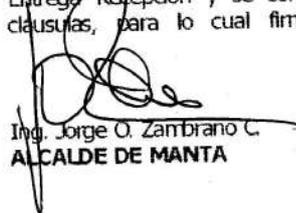
ACTA DE ENTREGA RECEPCION

.....2.....

CUARTA: ESCRITURAS.- La Municipalidad se compromete entregar a la "beneficiaria", la escritura correspondiente que justifique la propiedad del mismo.

QUINTA. PROHIBICIONES.- La Municipalidad de Manta, mediante la presente Acta de Entrega Recepción, prohíbe a la beneficiaria, vender, donar, transferir, arrendar a otras personas el inmueble descrito en líneas anteriores, y no será utilizado para otros fines que no sean la de vivienda, caso contrario se revertirá dicho terreno a la Municipalidad.

SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.- Las partes aceptan la presente Acta de Entrega Recepción y se comprometen a su cumplimiento en cada una de sus cláusulas, para lo cual firman en el lugar y fecha anteriormente indicadas.


Ing. Jorge O. Zambrano C.
ALCALDE DE MANTA


Dr. ARTURO ACUÑA VILLAMAR
PROCURADOR SINDICO MCPAL(e)


Sara Noemy Molina Cedeño
Beneficiaria